

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2012-00227**, informándole que obra solicitud de inicio de proceso ejecutivo. Sírvasse proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024

Visto el informe secretarial que antecede, remítase el expediente a la Oficina Judicial, para que sea compensado como proceso ejecutivo conforme la solicitud de inicio de proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

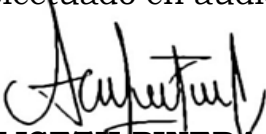
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C **14 de mayo 2024**. Por Estado No. **053** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.

nmc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2017-00527**, Sin respuesta al requerimiento efectuado en audiencia. Sírvese proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024.

Verificado el informe secretarial que antecede, se observa que, en audiencia del 6 de marzo de 2024, se requirió a la UGPP a efectos de que remita el expediente administrativo que contenga cada una de las solicitudes relacionadas al reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes por el fallecimiento de Luis Fernando García Matiz, esto es, las solicitudes y documentos aportados por Nelly Rodríguez Aguilera, Rosalba Jiménez y Luis Carlos García Rodríguez, en el caso de este último se sirva a certificar desde y hasta que fecha disfrutó de la pensión, la proporción y la cuantía, así mismo se requirió en caso de contar con ello, copia del registro civil de matrimonio entre el causante y Rosalba Jiménez.

Por lo anterior se ordenará oficiar a la UGPP para que en el término de cinco (05) días proceda a remitir el expediente administrativo conforme lo indicado en el acápite anterior.

Así mismo, se ordena requerir a los herederos determinados para que alleguen el registro civil de matrimonio entre el causante y Rosalba Jiménez, para lo cual se concede un término de cinco (05) días.

En consecuencia, este juzgado,

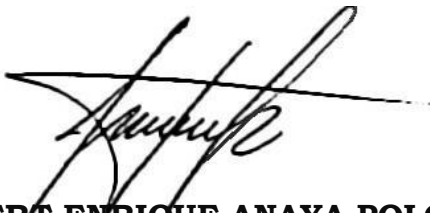
RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la UGPP para que aporte el expediente administrativo conforme la parte motiva de esta providencia, para tal efecto se concede un término de cinco (05) días.

SEGUNDO: REQUERIR a los herederos determinados de Rosa Jiménez para que aporten registro civil de matrimonio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C 14 de mayo 2024. Por Estado No. 053 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024. En la fecha al Despacho del Señor Juez el **proceso ordinario No. 2018-00425** informándole que obra solicitud de inicio de proceso ejecutivo. Sírvasse proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTESG
Secretaria

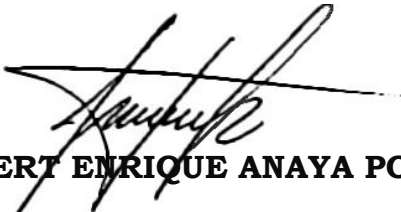
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024

Visto el informe secretarial que antecede, remítase el expediente a la Oficina Judicial, para que sea compensado como proceso ejecutivo conforme la solicitud de inicio de proceso ejecutivo.

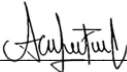
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C **14 de mayo 2024**. Por Estado No. **053** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.

nmc

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., 10 de mayo de 2024.- En la fecha la fecha al despacho del señor Juez el proceso ordinario No. **2018-00434** informando que la parte demandada describió traslado. Sírvese proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el 23 de agosto de 2023, la parte demandada describió traslado del dictamen aportado el 17 de mayo de 2023 por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

En consecuencia, se procede a fijar fecha para audiencia.

Por lo expuesto, este juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: FIJAR FECHA para que tenga lugar la **CONTINUACION DE LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, se señala la hora de las **ONCE Y TREINTA (11:30 am) del día OCHO (8) DE AGOSTO DEL AÑO 2024.**

SEGUNDO: En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el Art. 80 del CPTSS.

La audiencia se realizará a través del programa Microsoft Teams, razón por la cual para la fecha programada las partes, sus apoderados y demás intervinientes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios y conexión a internet. Además, deberán informar el correo electrónico hasta un día hábil antes de la audiencia señalada, con el fin de remitir la invitación a través de la cual accederán a la diligencia programada.

La información requerida debe ser remitida a través de memorial al correo electrónico jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se advierte a las partes que, en el caso de haber solicitado prueba testimonial, los declarantes deberán comparecer a la audiencia por cuenta del apoderado que la solicitó, quien deberá remitir con la debida anticipación a cada uno de los testigos el link que sea suministrado por la Secretaría del Juzgado.

De igual manera y con el fin de evitar congestión en el trámite de solicitudes y retrasos en la audiencia programada, se advierte que, en el evento de realizar sustituciones de poder, el abogado principal debe remitir al

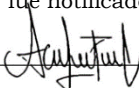
sustituto el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se encuentra el acceso al proceso escaneado.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.
Notifíquese este auto mediante inclusión en el estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría Bogotá D.C. 14 de mayo de 2024. Por Estado No. 053 de la fecha, fue notificado el auto anterior.  ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria
--

mabc

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., 10 de mayo de 2024.- En la fecha la fecha al despacho del señor Juez el proceso ordinario No. **2019-00716** informando con respuesta de oficio por parte del Ministerio de Salud. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el 27 de septiembre de 2023 el Ministerio de Salud dio respuesta al oficio No. 321NM del 5 de septiembre de 2023, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días.

De acuerdo a lo anterior, es procedente continuar con el trámite del proceso, por lo cual se fijará fecha de audiencia.

Por lo expuesto, este juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de tres (3) días de la respuesta allegada por el Ministerio de Salud.

SEGUNDO: FIJAR FECHA para que tenga lugar la **CONTINUACION DE LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, se señala la hora de las **TRES Y TREINTA (3:30 pm) del día VEINTISIETE (27) DE MAYO DEL AÑO 2024.**

En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el Art. 80 del CPTSS.

La audiencia se realizará a través del programa Microsoft Teams, razón por la cual para la fecha programada las partes, sus apoderados y demás intervinientes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios y conexión a internet. Además, deberán informar el correo electrónico hasta un día hábil antes de la audiencia señalada, con el fin de remitir la invitación a través de la cual accederán a la diligencia programada. La información requerida debe ser remitida a través de memorial al correo electrónico jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se advierte a las partes que, en el caso de haber solicitado prueba testimonial, los declarantes deberán comparecer a la audiencia por cuenta del apoderado que la solicitó, quien deberá remitir con la debida anticipación

a cada uno de los testigos el link que sea suministrado por la Secretaría del Juzgado.

De igual manera y con el fin de evitar congestión en el trámite de solicitudes y retrasos en la audiencia programada, se advierte que, en el evento de realizar sustituciones de poder, el abogado principal debe remitir al sustituto el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se encuentra el acceso al proceso escaneado.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>. Notifíquese este auto mediante inclusión en el estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

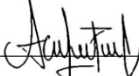
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

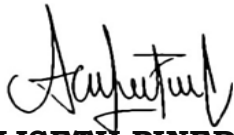
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **14 demayo de 2024**. Por Estado **No. 053** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

mabc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024.- En la fecha al Despacho del Señor Juez el **proceso ordinario No. 2019-00882** informando que se allegó dictamen emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca. Sirvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes, el dictamen pericial emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca que obra en el cuaderno 29 del expediente digital, conforme a lo establecido en el artículo 231 del C.G.P.

En consecuencia, se procede a fijar fecha para audiencia.

Por lo expuesto, este juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, el dictamen pericial emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá.

SEGUNDO: FIJAR FECHA para que tenga lugar la **CONTINUACION DE LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, se señala la hora de las **DIEZ (10:00 am) del día CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.**

En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el Art. 80 del CPTSS.

La audiencia se realizará a través del programa Microsoft Teams, razón por la cual para la fecha programada las partes, sus apoderados y demás intervinientes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios y conexión a internet. Además, deberán informar el correo electrónico hasta un día hábil antes de la audiencia señalada, con el fin de remitir la invitación a través de la cual accederán a la diligencia programada.

La información requerida debe ser remitida a través de memorial al correo electrónico jlat04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se advierte a las partes que, en el caso de haber solicitado prueba testimonial, los declarantes deberán comparecer a la audiencia por cuenta del apoderado que la solicitó, quien deberá remitir con la debida anticipación a cada uno de los testigos el link que sea suministrado por la Secretaría del Juzgado.

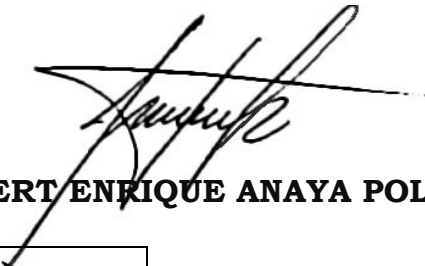
De igual manera y con el fin de evitar congestión en el trámite de solicitudes y retrasos en la audiencia programada, se advierte que, en el evento de realizar sustituciones de poder, el abogado principal debe remitir al

sustituto el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se encuentra el acceso al proceso escaneado.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.
Notifíquese este auto mediante inclusión en el estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

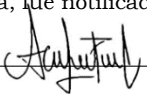
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

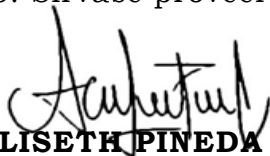
Bogotá D.C. **14 de mayo de 2024.** Por Estado
No. 53 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

mabc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2020-00024**, informando que el curador de los herederos indeterminados de la demandante solicita impulso. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024

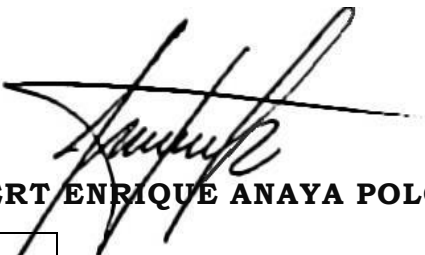
Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el curador designado a los herederos indeterminados de la actora solicita la continuidad del proceso, se dispone continuar con el trámite y se señala fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO** (LEY 1149 DE 2007), la hora de las **02:00 p.m. del día 01 de agosto de 2024**.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlat04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

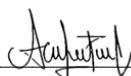
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

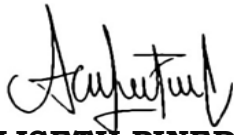

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C 14 de mayo 2024. Por Estado No. 053 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024.- En la fecha al Despacho del Señor Juez el **proceso ordinario No. 2020-00106** informando que se allegó dictamen emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes, el dictamen pericial emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca que obra en el cuaderno 20 del expediente digital, conforme a lo establecido en el artículo 231 del C.G.P.

En consecuencia, se procede a fijar fecha para audiencia.

Por lo expuesto, este juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, el dictamen pericial emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá.

PRIMERO: FIJAR FECHA para que tenga lugar la **CONTINUACION DE LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, se señala la hora de las **ONCE Y TREINTA (11:30 am) del día CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.**

SEGUNDO: En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el Art. 80 del CPTSS.

La audiencia se realizará a través del programa Microsoft Teams, razón por la cual para la fecha programada las partes, sus apoderados y demás intervinientes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios y conexión a internet. Además, deberán informar el correo electrónico hasta un día hábil antes de la audiencia señalada, con el fin de remitir la invitación a través de la cual accederán a la diligencia programada.

La información requerida debe ser remitida a través de memorial al correo electrónico jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

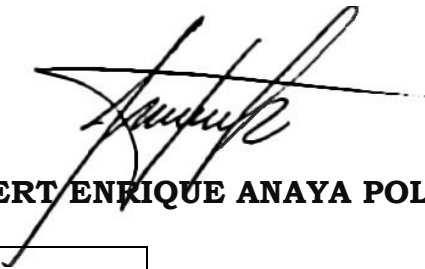
Se advierte a las partes que, en el caso de haber solicitado prueba testimonial, los declarantes deberán comparecer a la audiencia por cuenta del apoderado que la solicitó, quien deberá remitir con la debida anticipación a cada uno de los testigos el link que sea suministrado por la Secretaría del Juzgado.

De igual manera y con el fin de evitar congestión en el trámite de solicitudes y retrasos en la audiencia programada, se advierte que, en el evento de realizar sustituciones de poder, el abogado principal debe remitir al sustituto el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se encuentra el acceso al proceso escaneado.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.
Notifíquese este auto mediante inclusión en el estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

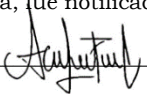
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **14 de mayo de 2024**. Por Estado
No.053 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

mabc

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024.- En la fecha al Despacho del señor juez el **proceso ordinario N° 2020-00119** informando que no hay pronunciamiento del requerimiento efectuado en auto anterior. Sírvasse proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 14 mayo de 2024

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que en auto anterior se requirió a la parte actora a efectos de que informara si continuaba con la ejecución en virtud de las documentales obrantes en los archivos 26, 27 y 28 del expediente digital, a través de las cuales las demandadas informan del cumplimiento de la obligación; sin embargo, a la fecha la parte actora no ha hecho pronunciamiento alguno, en esos términos se ordenará el archivo del proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: ARCHIVAR el proceso.

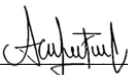
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

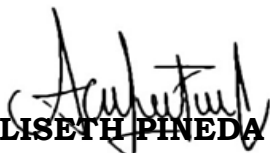
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C **14 de mayo 2024**. Por Estado No. **053** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.

nmc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 10 de mayo de 2024 – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2020-00418** informando que obra respuesta al oficio librado. Sírvasse proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que PANTHERS MACHINERY COLOMBIA SAS, dio respuesta el 4 de septiembre de 2023 al Oficio No. 295NM del 28 de agosto de 2023, por lo que se procederá a programar fecha de audiencia.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: FIJAR FECHA para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** se señala la hora de las **DOS (2:00 pm) del JUEVES OCHO (8) DE AGOSTO DEL AÑO 2024.**

En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el Art. 80 del CPTSS.

La audiencia se realizará a través del programa Microsoft Teams, razón por la cual para la fecha programada las partes, sus apoderados y demás intervinientes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios y conexión a internet. Además, deberán informar el correo electrónico hasta un día hábil antes de la audiencia señalada, con el fin de remitir la invitación a través de la cual accederán a la diligencia programada.

La información requerida debe ser remitida a través de memorial al correo electrónico jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se advierte a las partes que, en el caso de haber solicitado prueba testimonial, los declarantes deberán comparecer a la audiencia por cuenta del apoderado que la solicitó, quien deberá remitir con la debida anticipación a cada uno de los testigos el link que sea suministrado por la Secretaría del Juzgado.

De igual manera y con el fin de evitar congestión en el trámite de solicitudes y retrasos en la audiencia programada, se advierte que, en el evento de realizar sustituciones de poder, el abogado principal debe remitir al sustituto el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se encuentra el acceso al proceso escaneado.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>. Notifíquese este auto mediante inclusión en el estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

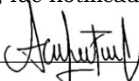
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

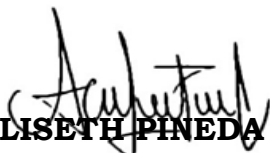
Bogotá D.C. **14 de mayo de 2024**. Por Estado **No. 053** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaría

mabc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 10 de mayo de 2024 – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2020-00460** informando que obran respuestas al oficio librado. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, se observan respuestas de EPS SURA, ARL POSITIVA, CAFAM y COLPENSIONES, dando respuesta a lo requerido en audiencia del 2 de octubre de 2023 y oficios librados, por lo que se procederá a programar fecha de audiencia.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: FIJAR FECHA para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** se señala la hora de las **TRES Y TREINTA (3:30 pm) del JUEVES OCHO (8) DE AGOSTO DEL AÑO 2024.**

En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el Art. 80 del CPTSS.

La audiencia se realizará a través del programa Microsoft Teams, razón por la cual para la fecha programada las partes, sus apoderados y demás intervinientes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios y conexión a internet. Además, deberán informar el correo electrónico hasta un día hábil antes de la audiencia señalada, con el fin de remitir la invitación a través de la cual accederán a la diligencia programada.

La información requerida debe ser remitida a través de memorial al correo electrónico jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se advierte a las partes que, en el caso de haber solicitado prueba testimonial, los declarantes deberán comparecer a la audiencia por cuenta del apoderado que la solicitó, quien deberá remitir con la debida anticipación a cada uno de los testigos el link que sea suministrado por la Secretaría del Juzgado.

De igual manera y con el fin de evitar congestión en el trámite de solicitudes y retrasos en la audiencia programada, se advierte que, en el evento de realizar sustituciones de poder, el abogado principal debe remitir al sustituto el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se encuentra el acceso al proceso escaneado.

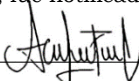
Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>. Notifíquese este auto mediante inclusión en el estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

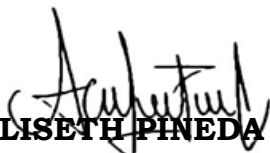

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **14 de mayo de 2024**. Por Estado **No. 053** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaría

mabc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 10 de mayo de 2024 – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2020-00476** informando que obra respuesta al oficio librado. Sírvasse proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el BANCO POPULAR, dio respuesta el 18 de agosto de 2023 al Oficio No. 256NM del 16 de agosto de 2023, por lo que se procederá a programar fecha de audiencia.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: FIJAR FECHA para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** se señala la hora de las **DIEZ (10:00 am) del JUEVES (15) DE AGOSTO DEL AÑO 2024.**

En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el Art. 80 del CPTSS.

La audiencia se realizará a través del programa Microsoft Teams, razón por la cual para la fecha programada las partes, sus apoderados y demás intervinientes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios y conexión a internet. Además, deberán informar el correo electrónico hasta un día hábil antes de la audiencia señalada, con el fin de remitir la invitación a través de la cual accederán a la diligencia programada.

La información requerida debe ser remitida a través de memorial al correo electrónico jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se advierte a las partes que, en el caso de haber solicitado prueba testimonial, los declarantes deberán comparecer a la audiencia por cuenta del apoderado que la solicitó, quien deberá remitir con la debida anticipación a cada uno de los testigos el link que sea suministrado por la Secretaría del Juzgado.

De igual manera y con el fin de evitar congestión en el trámite de solicitudes y retrasos en la audiencia programada, se advierte que, en el evento de realizar sustituciones de poder, el abogado principal debe remitir al sustituto el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se encuentra el acceso al proceso escaneado.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>. Notifíquese este auto mediante inclusión en el estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

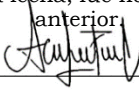
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **14 de mayo de 2024**.. Por Estado
No. 053 de la fecha, fue notificado el auto
anterior


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaría

mabc

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024. En la fecha al Despacho del Señor Juez el **proceso ordinario No. 2021-00167** informándole que obra solicitud de inicio de proceso ejecutivo. Sírvasse proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTESG
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024

Visto el informe secretarial que antecede, remítase el expediente a la Oficina Judicial, para que sea compensado como proceso ejecutivo conforme la solicitud de inicio de proceso ejecutivo.

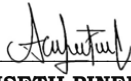
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

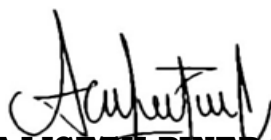
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C **14 de mayo 2024**. Por Estado No. **053** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.

nmc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2021-00285** informando que la AFP Protección contesto la demanda. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024

Visto el informe secretarial que antecede, sería el caso proceder con el estudio de la contestación de la AFP Protección, de no ser porque se advierte que la demandada Seguridad Jano Ltda presentó escrito de contestación pese a que en auto del 14 de febrero de 2024 se tuvo por no contestada la demanda, aduciendo que al tenor del artículo 38 de la Ley 712 de 2001, el traslado para contestar la demanda ante la existencia de varios demandados corre por un término común, lo que, en concordancia con el artículo 118 CGP, se cuenta una vez se produzca la notificación de todos los accionados, postura respaldada con lo argüido en providencia de la Sala de Casación Laboral de la CSJ Rad. 25425 del 21 de febrero de 2006.

Para resolver es preciso memorar la carga interpretativa del juzgador en procura de buscar la real intelección de las expresiones del accionante, con el fin de no sacrificar el derecho sustancial que se reclama, así pues, el artículo 42 del CPTSS establece entre otros deberes del Juez el de “(2). *Hacer efectiva la igualdad de las partes en el proceso, usando los poderes que este código le otorga. y (5) Adoptar las medidas autorizadas en este código para sanear los vicios de procedimiento o precaverlos, integrar el litisconsorcio necesario e interpretar la demanda de manera que permita decidir el fondo del asunto. Esta interpretación debe respetar el derecho de contradicción y el principio de congruencia*”.

Por su parte, el inciso final del art 318 de CGP permite darle un trámite diferente a una solicitud cuando la invocada resulte improcedente.

En el caso de marras el apoderado de la demandada hace unas precisiones previas en su escrito de contestación, que a juicio de este despacho son argumentos que se enfocan a una petición anulatoria en lo establecido por los numerales 2° y 5° del art 133 del CGP, que son del siguiente tenor:

“(…) ARTÍCULO 133. CAUSALES DE NULIDAD. El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:

(…)

2. Cuando el juez procede contra providencia ejecutoriada del superior, revive un proceso legalmente concluido o pretermite íntegramente la respectiva instancia.

(…)

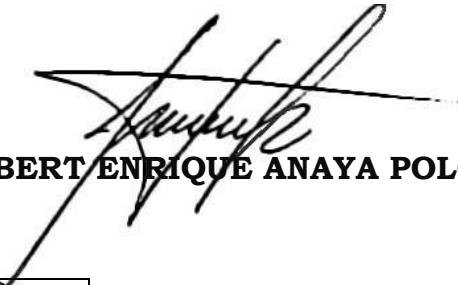
5. Cuando se omiten las oportunidades para solicitar, decretar o practicar pruebas, o cuando se omite la práctica de una prueba que de acuerdo con la ley sea obligatoria. (…)”.

Así las cosas, **CORRASE TRASLADO** a la parte demandante del escrito presentado por la demandada Seguridad Jano Ltda, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del CGP.

Vencido el término anterior ingrese al despacho para resolver lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

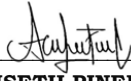
El Juez



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

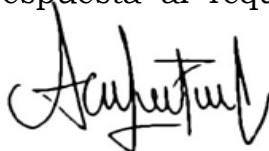
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C **14 de mayo 2024**. Por Estado No.
053 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.

nmc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de mayo 2024.- En la fecha al despacho del señor Juez el proceso ordinario No. **2022-00259**, informando que Colpensiones no dio respuesta al requerimiento del auto anterior. Sirvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024

Visto el informe secretarial que antecede, evidencia el despacho que en audiencia del 20 de marzo de 2024, se decretó como prueba requerir a Colpensiones en los términos del art 318 del CGP para que: *“rinda informe de los hechos objeto de controversia, con relación a los puntos señalados por PORVENIR en el acápite de pruebas, tanto de la demanda, la contestación y llamamiento en garantía”*; sin que a la fecha haya presentado informe correspondiente por lo cual se concederá un término de hasta 10 días para que dé cumplimiento a la prueba decretada, por secretaria librese el oficio correspondiente.

De otra parte, se evidencia que a documentos 19 y 21 del expediente, obra respuesta al requerimiento por parte de la AFP Porvenir, en razón a ello se pone en conocimiento de las partes.

Una vez se cuente con respuesta de Colpensiones se procederá a fijar fecha para continuar con la audiencia de trámite y juzgamiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

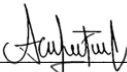
El Juez



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C **14 de mayo 2024**. Por Estado No. **053** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2022-00269**, informando que obra respuesta a los requerimientos efectuados. Sirvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone, señalar fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO** (LEY 1149 DE 2007), la hora de las **11:30 A.M. DEL DÍA 05 DE JUNIO DE 2024**.

En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO de que trata el Art. 80 del CPTSS.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

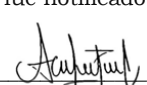


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.

Secretaria

Bogotá D.C **14 de mayo 2024**. Por Estado No. **053** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

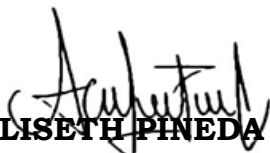


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria.

nmc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 10 de mayo de 2024 – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2022-00460** informando que obran respuestas a los oficios librados. Sírvese proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, se observan respuestas de BANCOLOMBIA y COLPENSIONES, dando respuesta a lo requerido en audiencia del 19 de julio de 2023 y oficios librados No. 270NM y 271NM, por lo que se procederá a programar fecha de audiencia.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: FIJAR FECHA para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** se señala la hora de las **DIEZ (10:00 am) del MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MAYO DEL AÑO 2024.**

En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el Art. 80 del CPTSS.

La audiencia se realizará a través del programa Microsoft Teams, razón por la cual para la fecha programada las partes, sus apoderados y demás intervinientes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios y conexión a internet. Además, deberán informar el correo electrónico hasta un día hábil antes de la audiencia señalada, con el fin de remitir la invitación a través de la cual accederán a la diligencia programada.

La información requerida debe ser remitida a través de memorial al correo electrónico jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se advierte a las partes que, en el caso de haber solicitado prueba testimonial, los declarantes deberán comparecer a la audiencia por cuenta del apoderado que la solicitó, quien deberá remitir con la debida anticipación a cada uno de los testigos el link que sea suministrado por la Secretaría del Juzgado.

De igual manera y con el fin de evitar congestión en el trámite de solicitudes y retrasos en la audiencia programada, se advierte que, en el evento de realizar sustituciones de poder, el abogado principal debe remitir al sustituto el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se encuentra el acceso al proceso escaneado.

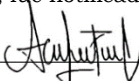
Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>. Notifíquese este auto mediante inclusión en el estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **14 de mayo de 2024**. Por Estado **No. 053** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaría

mabc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 16 de febrero de 2024. En la fecha al despacho del Señor Juez el **proceso ordinario No. 2022-00517**, con respuesta de oficio. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, el Juzgado 29 Laboral del Circuito de Bogotá, da respuesta al oficio remitido en el sentido de informar que si bien remitieron el formulario dispuesto para el desarchivo del proceso, a la fecha no cuentan con este.

Por lo anterior, este despacho considera que, con el fin de evitar la dilatación del proceso, se continuará con el trámite del mismo y se fijará fecha de audiencia, pues la excepción previa, la cual pretendía la demandada que se pruebe con el expediente 2015-526, será resuelta en audiencia con las documentales que obran en el plenario.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO (LEY 1149 DE 2007)**, se señala la hora de las **DOS (02:00 PM) DEL JUEVES VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DEL AÑO 2024.**

SEGUNDO: En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el Art. 80 del CPTSS.

La audiencia se realizará a través del programa Microsoft Teams, razón por la cual para la fecha programada las partes, sus apoderados y demás intervinientes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios y conexión a internet. Además, deberán informar el correo electrónico hasta un día hábil antes de la audiencia señalada, con el fin de remitir la invitación a través de la cual accederán a la diligencia programada.

La información requerida debe ser remitida a través de memorial al correo electrónico jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se advierte a las partes que, en el caso de haber solicitado prueba testimonial, los declarantes deberán comparecer a la audiencia por cuenta del apoderado que la solicitó, quien deberá remitir con la debida anticipación a cada uno de los testigos el link que sea suministrado por la Secretaría del Juzgado.

De igual manera y con el fin de evitar congestión en el trámite de solicitudes y retrasos en la audiencia programada, se advierte que, en el evento de realizar sustituciones de poder, el abogado principal debe remitir al sustituto el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se encuentra el acceso al proceso escaneado.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>. Notifíquese este auto mediante inclusión en el estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

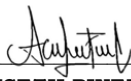


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.

Secretaria

Bogotá D.C **14 de mayo 2024**. Por Estado No. **053** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

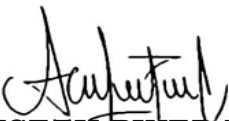


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria.

nmc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024.- En la fecha al Despacho del señor juez el proceso ordinario **Nº 2023-00347**, informando que Porvenir no ha emitido respuesta conforme requerimiento realizado en auto anterior. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de mayo 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, y en vista de que Porvenir allegó una relación de movimientos de cuenta sin que de ello se pueda extraer a qué afiliado corresponde la información, como tampoco da respuesta a lo requerido en auto del 13 de marzo de 2024, por lo que, se requerirá a la AFP PORVENIR para que en un término de cinco (5) días, emita respuesta a lo requerido en auto anterior.

Por secretaria librese el oficio correspondiente el cual debe dirigirse a los correos electrónicos: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co, cmmonroym@porvenir.com.co y procesosporvenir@procederlegal.com.

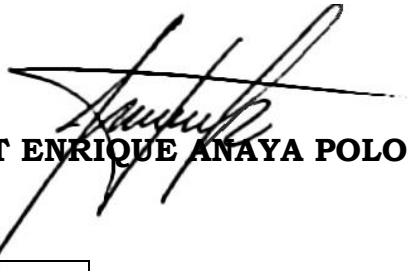
En consecuencia, este despacho,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: REQUERIR a la AFP Porvenir S.A., para que dé respuesta al requerimiento efectuado en auto del 13 de marzo de 2024. Por secretaria librense los oficios correspondientes y dirigido a los correos electrónicos relacionados en la parte motiva de esta providencia.

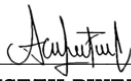
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C 14 de mayo 2024. Por Estado No. 053 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.